PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 22/12/2022

VISTO el expediente IFT-E-745-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio para realizar el cambio de pastillas de freno del vehículo oficial CHEVROLET CAPTIVA de este Instituto, dominio AD 492 CT.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 450/2022, por la cual se autorizó el llamado a cotización mediante contratación directa por adjudicación simple para el servicio detallado en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 153/2022, obrante en orden 23, resulta procedente adjudicar al proveedor MARIA DE LOS ANGELES MASI, CUIT 27-18305685-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($37.870,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 22 por el Jefe de División de Automotores.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. I); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 5/2022, Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resolución OPC Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur Nº 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por adjudicación simple Nº 153/2022, para la contratación del servicio para realizar el cambio de pastillas de freno del vehículo oficial CHEVROLET CAPTIVA de este Instituto, dominio AD 492 CT, con el proveedor MARIA DE LOS ANGELES MASI, CUIT 27-18305685-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($37.870,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 332, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1236/2022.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.12.22 16:00:07 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

22/12/2022 16:17